 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 1 de 1 Núm. del acto de fiscalización: 04/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Oficio No. 10/102/013/2022

Ciudad de México, a 7 de enero de 2022

ACUSE

Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero
 Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso
 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
 Alcaldía Miguel Hidalgo
 Ciudad de México
Presente.

En relación con las órdenes de acto de fiscalización 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021 del 12 de octubre de 2021, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, respectivamente, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 04/2021 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño" practicado a las Direcciones antes mencionadas.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 2 cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, denominándose de la siguiente manera:

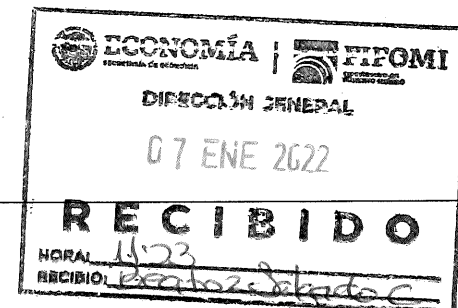
- 1) Falta de evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos de créditos otorgados.
- 2) Oportunidades de mejora en la verificación sobre la aplicación de recursos del programa F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor".

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas, y recomendaciones al desempeño acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades auditadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.


Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente
 El Titular del Órgano Interno de Control
 en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona



[Handwritten signature]
 BMS / LADA / AOMR / LAME

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 1 de 1 Núm. del acto de fiscalización: 04/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
 Oficio No. 10/102/014/2022
 Ciudad de México, a 7 de enero de 2022

ACUSE

Ing. Fernando Quiroga Wolberg
 Director de Operación y Apoyo Técnico del Fideicomiso de Fomento Minero
 Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso
 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
 Alcaldía Miguel Hidalgo
 Ciudad de México
 Presente.

En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/263/2021 del 12 de octubre de 2021, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 04/2021 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño" practicado a la Dirección antes mencionada.

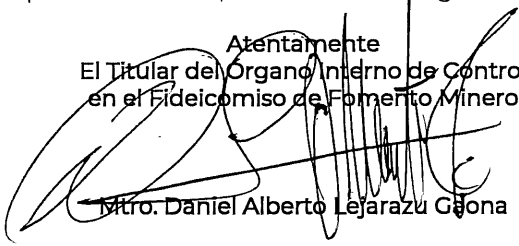
En el informe adjunto, se presentan con detalle 2 cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, denominándose de la siguiente manera:

- 1) Falta de evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos de créditos otorgados.
- 2) Oportunidades de mejora en la verificación sobre la aplicación de recursos del programa F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor".

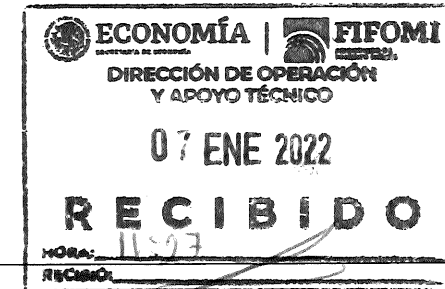
Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas, y recomendaciones al desempeño acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.


Atentamente
 El Titular del Órgano Interno de Control
 en el Fideicomiso de Fomento Minero



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gajón



BA/S/LADA/AOMR/LAME

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 1 de 1 Núm. del acto de fiscalización: 04/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

ACUSE

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
 Oficio No. 10/102/015/2022
 Ciudad de México, a 7 de enero de 2022

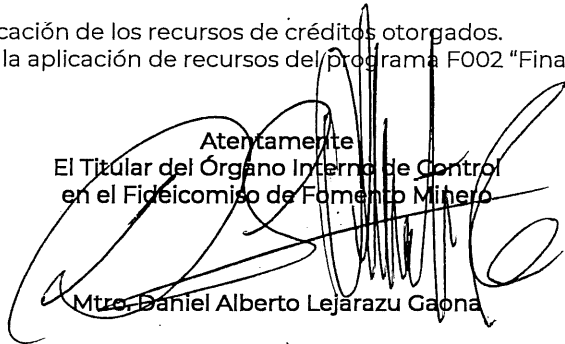
Lic. Ricardo Miranda Burgos
 Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero
 Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso
 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
 Alcaldía Miguel Hidalgo
 Ciudad de México
Presente.

En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/262/2021 del 12 de octubre de 2021, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 04/2021 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño" practicado a la Dirección antes mencionada.

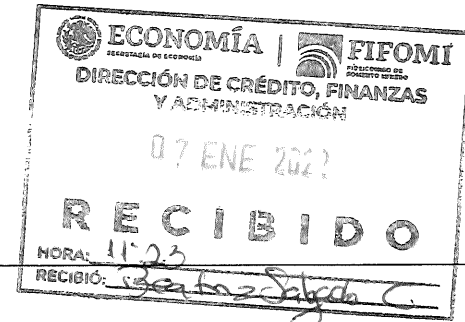
En el informe adjunto, se presentan con detalle 2 cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, denominándose de la siguiente manera:

- 1) Falta de evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos de créditos otorgados.
- 2) Oportunidades de mejora en la verificación sobre la aplicación de recursos del Programa F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor".

Atentamente
 El Titular del Órgano Interno de Control
 en el Fideicomiso de Fomento Minero



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona



BOIS / LAGA / AOMR / LAME



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero
Informe de Resultados Finales

Hoja No. 1 de 9

Núm. del acto de fiscalización: 04/2021

Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

Índice

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	5
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	8
IV. Conclusión y Recomendación General	8
V. Cédulas de Resultados Definitivos	9



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero
Informe de Resultados Finales

Hoja No. 2 de 9

Núm. del acto de fiscalización: 04/2021
Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

I. Antecedentes

Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI emitió las órdenes de auditoría 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y por la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, respectivamente, para llevar a cabo el acto de fiscalización 04/2021 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño".

Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los CC. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez, Luis Antonio Daza Aguilar, Aarón Omar Medina Romero y Luis Angel Mena Estrada, siendo la primera persona la Coordinadora del acto de fiscalización.

El acto de fiscalización se efectuó durante el periodo del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

A partir de la publicación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el año de 2006, se fortalecen las bases para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la adopción del enfoque de Presupuesto con base a Resultados (PbR), ya que se incorporaron a nivel de ley, principios específicos que rigen la planeación, programación y evaluación del gasto público federal.

Para la correcta adopción del PbR y del SED, se buscó la adopción de mejoras cualitativas en la Estructura Programática, destacando a partir del ejercicio fiscal 2008 la incorporación del Programa presupuestario (Pp), como la categoría programática, que permite agrupar las asignaciones presupuestarias en conjuntos de acciones homogéneas y vincularlas al logro de resultados, a través de los objetivos y metas definidos con base en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Los Programas presupuestarios se clasifican en grupos, finalidades y modalidades, a efecto de identificar con toda claridad las asignaciones y destino final del gasto público federal. Conforme al Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la clasificación vigente considera un total de 23 modalidades, en la cual se incluye la promoción y fomento identificada con la letra "F", cuyas características son las actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.

El Programa presupuestario (Pp) F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" tiene como antecedente en el ejercicio 2009 el Pp F001 "Promoción del desarrollo y la competitividad de empresas mineras"; posteriormente en el 2012 surge el Pp F002 "Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva, mediante el otorgamiento de Financiamiento", y es hasta el 2015 que dicho Pp se denomina "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor", el cual prevé la Función 4 "Minería, manufacturas y construcción", que de acuerdo a lo señalado en la Clasificación Funcional del Gasto comprende: los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas;



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción. Además de la Subfunción "Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales" que comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales como minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, entre otros; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.


Es a través de la estructura orgánica de la Secretaría de Economía (SE) y su sector coordinado que se instrumentan políticas públicas para el fomento industrial y minero, la promoción de la inversión extranjera y de comercio exterior, que logran repercutir en el desempeño de las actividades productivas, la protección del consumidor y el desenvolvimiento de las micro pequeñas y medianas empresas. Asimismo, la actuación de la SE y su sector coordinado por la regulación y promoción, se refleja claramente en la inversión privada nacional y extranjera, la cual a su vez influye en que las nuevas empresas y la expansión de las ya establecidas creen más fuentes de empleo y aporten más a la recaudación de impuestos.

La estructura programática correspondiente al Presupuesto de Egresos 2020 indica que la clasificación funcional del Pp F002, se compone de los siguientes elementos:

Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa presupuestario
3 Desarrollo Económico	4 Minería, Manufacturas y Construcción	1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	3 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas productivas y competitivas	F002 Financiamiento al sector minero y su cadena de valor

Finalidad 3

Desarrollo económico. En el eje 3 del PND 2019-2024 se establecen los subsistemas "Detonar el crecimiento" e "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo", en los cuales se establece que desde principios de los años ochenta del siglo pasado el crecimiento económico de México ha estado por debajo de los requerimientos de su población, ha crecido en forma dispareja por regiones y por sectores sociales: mientras que las entidades del Norte exhiben tasas de crecimiento moderadas pero aceptables, las del Sur han padecido un decrecimiento real, por lo que el sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 4 de 9 Núm. del acto de fiscalización: 04/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

Función 4

Minería, manufacturas y construcción. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, este rubro comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción.

Subfunción 1

Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales. Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales como minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, entre otros; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.

Actividad Institucional 3

Micro, pequeñas y medianas empresas productivas y competitivas. El último párrafo del artículo 11 de la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, indica que la Secretaría de Economía promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres.

Programa presupuestario F002

Financiamiento al sector minero y su cadena de valor. El Programa Institucional del FIFOMI en su numeral 2.3.2 indica que el objetivo del Pp F002 es proporcionar financiamiento a personas físicas y morales dedicadas a la exploración, explotación, beneficio, industrialización, comercialización y consumidoras de minerales y sus derivados, así como a los prestadores de servicios relacionados con el sector minero, que permita fomentar el desarrollo de la minería nacional.

De acuerdo con lo señalado en el árbol del problema diseñado por el FIFOMI, se describe de los niveles lo siguiente:

- **Fin.** Contribuir a la consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva mediante el otorgamiento de suficientes fuentes de financiamiento a MIPYMES del sector minero.
- **Propósito.** Las pequeñas y medianas empresas del sector minero y su cadena de valor tienen acceso a suficientes fuentes de financiamiento. Incorporación de clientes nuevos.
- **Componente. 1)** Créditos de primer piso otorgados, y **2)** Créditos de segundo piso otorgados.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero
Informe de Resultados Finales

Hoja No. 5 de 9

Núm. del acto de fiscalización: 04/2021
Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

- **Actividad. 1)** Atención de solicitudes de crédito, **2)** Eventos de promoción y **3)** Utilización de los Programas de Garantías.

El Pp F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" y el Pp F005 "Capacitación y asistencia técnica al sector minero y su cadena de valor" a cargo del FIFOMI, se complementan, en tanto atienden a la misma población, pero ofrecen apoyos diferentes. El primero ofrece financiamiento, mientras el segundo asistencia técnica y capacitación. La asistencia técnica y capacitación que reciben las MIPYMES mineras, deriva en ocasiones en solicitudes de crédito o financiamiento, que son atendidas en el marco del Programa Presupuestario F002, siempre y cuando se cumpla con la normatividad correspondiente, así mismo, empresas que reciben crédito pueden ser atendidas con asistencia técnica y capacitación.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Verificar que la misión, visión y objetivos institucionales se encuentren alineados a la Planeación Estratégica del Fideicomiso de Fomento Minero, al Programa Sectorial de Economía y al Plan Nacional de Desarrollo, así como, el financiamiento a empresas mineras se apegue a los principios de eficiencia, eficacia y economía, a fin de comprobar el cumplimiento de metas y objetivos

II.2 Alcance

El periodo de alcance fue del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, identificando que, en materia de financiamiento, de acuerdo con información proporcionada por la unidad fiscalizada, durante el ejercicio 2020 se otorgaron 28 nuevos créditos por un monto total de \$238,059,305.23, para lo cual para su análisis de comprobación de los recursos se consideraron 8 créditos que ascienden a un total de \$83,844,948.28, 2 créditos de Primer Piso por un monto de \$66.5 (millones de pesos) y 6 créditos de Segundo Piso por \$17.2 (millones de pesos) muestra que representa el 35% del universo.

El acto de fiscalización se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, con base en los procedimientos de auditoría aplicables en cada caso y aplicando la técnica del muestreo dirigido de acuerdo con lo indicado en el Plan Anual de Fiscalización 2021, considerando la información proporcionada por las Unidades fiscalizadas, así como la registrada en el Portal de Transparencia Presupuestaria, determinando como relevante los siguientes aspectos:

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2020, establece que sus objetivos prioritarios, las estrategias y las acciones puntuales contribuirán al cumplimiento de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas e integrada por 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), de los cuales dicho Programa se vincula con los siguientes objetivos y metas:



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero
Informe de Resultados Finales

Hoja No. 6 de 9

Núm. del acto de fiscalización: 04/2021
Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

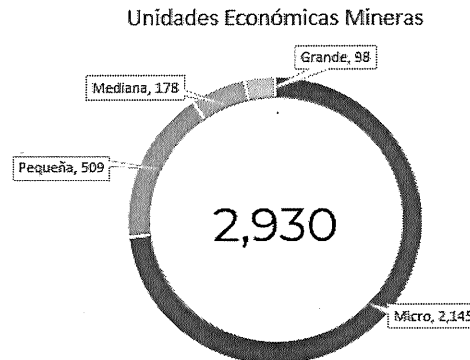
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030	
Objetivos	Metas
Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre cosas mediante el acceso a servicios financieros.
Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

De lo anterior, se constató que el FIFOMI por el periodo fiscalizado vinculó el Pp F002 únicamente con la meta 3 del objetivo 9, registrando los subtemas "Crédito asequible" e "Integración en las cadenas de valor y los mercados"; sin embargo, para el ejercicio 2022, proporcionó correo electrónico a través del cual envió a la Secretaría de Economía la propuesta de vinculación con las metas 8.2, 8.3, 9.2 y 9.3, en apego a lo establecido en: primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Planeación; primer párrafo e inciso a) del numeral 10 de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2020; numeral 6 del Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024, y funciones 1, 9 y 11, numeral 1.1 del Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero.

El Censo Económico 2019 cuantifica 2,930 unidades económicas, de las cuales 2,832 son MIPYMES y 98 grandes empresas.



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

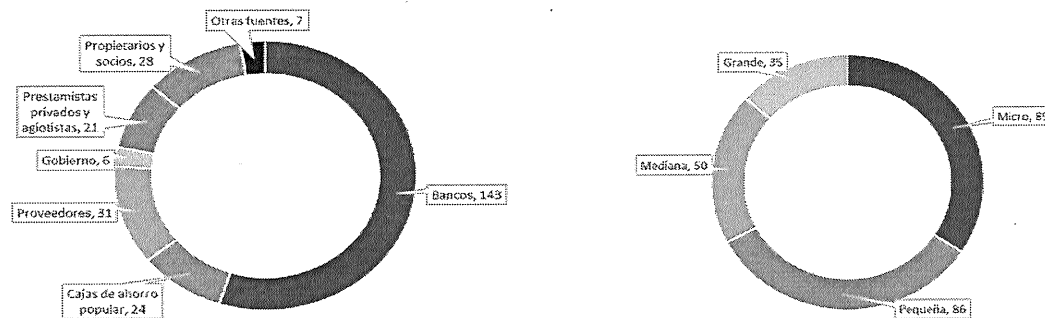
Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

Asimismo, sólo 260 Unidades económicas obtuvieron financiamiento:



Presupuesto

De acuerdo con el informe de la Cuenta Pública 2020, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, el gasto ejercido para el Pp F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" ascendió a \$139,505,111.00, de los cuales \$94,707,424.00 corresponden a "Servicios personales", y \$4,4797,687 a "Gastos de operación". La fuente de financiamiento del 100% de este gasto es mediante recursos propios del Fideicomiso de Fomento Minero.

Difusión de Resultados

Se constató que en el portal "Transparencia Presupuestaria" de la SHCP se encuentra publicada en la sección "Sistema de Evaluación al Desempeño" del apartado "Programas" el documento denominado "Evaluación de Diseño 2016 Programa F002: Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" realizado por el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, así como los 3 Aspectos Susceptibles de Mejora determinados, los cuales son: Inclusión de datos estadísticos de la población atendida en los informes del Programa, con excepción de la información confidencial; Elaboración del Diagnóstico del Programa con base en los elementos mínimos establecidos por la SHCP, y Rediseño de la MIR con estricto apego a la Metodología de Marco Lógico. Cabe mencionar que dichos aspectos a la fecha se encuentran atendidos.

Asimismo, en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp>, en la sección de Finanzas Públicas y Presupuesto, específicamente en Informes al Congreso de la Unión, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, se difunde trimestralmente el "Anexo

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 8 de 9 Núm. del acto de fiscalización: 04/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

XVIII. Seguimiento del Desempeño de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación", en el cual se localizó la ficha técnica del Pp F002, misma que contiene:

- Alineación con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Programa Sectorial de Economía 2020-2024.
- Clasificación funcional.
- Resultados de los indicadores por nivel fin, propósito, componentes y actividades: denominación, objetivos, método de cálculo, unidad de medida, tipo-dimensión-frecuencia y metas-avance.
- Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas: causa, efecto y otros motivos.
- Justificación de los ajustes a las metas.

III. Resultado del Trabajo Desarrollado

Derivado del acto de fiscalización se determinaron 2 cédulas de resultados definitivos denominadas:

- 1) Falta de evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos de créditos otorgados.
- 2) Oportunidades de mejora en la verificación sobre la aplicación de recursos del programa F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor".

IV. Conclusión y Recomendación General

De acuerdo con el análisis realizado, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, se concluye que el FIFOMI respecto al programa presupuestario F002, implementó mecanismos de control que garantizan en forma razonable la operación de las actividades que le llevan al cumplimiento de sus metas, a excepción de los hallazgos identificados, sugiriendo implementar las acciones que permitan su atención y reforzar los mecanismos que propicien una mejora continua como parte de un proceso de retroalimentación permanente, en apego a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, coadyuvando a los principios de eficacia, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero
Informe de Resultados Finales

Hoja No. 9 de 9

Núm. del acto de fiscalización: 04/2021
Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/262/2021 y 10/102/263/2021

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía


Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

V. Cédulas de Resultados Definitivos

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

Hallazgos	Acciones
<p>Vertiente revisada: Eficacia</p> <p>Falta de evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos de créditos otorgados.</p> <p>A través de oficio AAIDMGP/010/2021 del 26 de octubre del presente, se le solicitó al enlace de auditoría copia de la comprobación de los recursos derivados de 8 créditos considerados como muestra. Al respecto, de los créditos identificados con los números 20001556, 10100396 y 10089783 únicamente proporcionó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Referente al crédito 20001556, copia de 20 auxiliares contables correspondientes a gastos de operación del acreditado. De los créditos 10089783 y 10100396, se entregó copia de los formatos FIFOMI IF-19 (Informe de seguimiento Post-Crédito). <p>De lo anterior, con respecto al punto 1, no mostró evidencia de la documentación soporte de dichos registros, situación por la cual no se pudo constatar la correcta aplicación de los recursos conforme a lo establecido en el numeral 1.58 del Anexo K "Seguimiento a las operaciones de financiamiento" del Manual de Crédito del FIFOMI, el cual indica que para un crédito de habilitación o avío la comprobación de la inversión será con: <i>"facturas o pedimentos de importación respectiva de materias primas, así como los costos de traslado correspondientes; en sueldos y salarios, la nómina, así mismo se podrá aceptar el pago de energía eléctrica, teléfono, combustibles, aguas, rentas y gastos propios de la operación del negocio, o relación de auxiliar contable con datos de identificación del gasto realizado en papel membretado y firmado por el representante o contador público, sin incluir el IVA, que indique que dicha información se encuentra a disposición para su verificación por cualquier instancia que lo requiera."</i></p> <p>Lo referente al punto 2, si bien es cierto que "no está considerado recabar la documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos para intermediarios financieros bancarios, sino que durante las visitas de seguimiento, las Gerencias Regionales verificarán en el expediente la documentación comprobatoria y de acuerdo con lo informado en los formatos de seguimiento</p>	<p>Recomendación al Desempeño: Que el Director de Operación y Apoyo Técnico lleve a cabo, en el ámbito de su competencia, el reforzamiento de los mecanismos de control establecidos, a fin de que las Gerencias Regionales al realizar la validación de la correcta aplicación de los recursos soliciten a los acreditados o intermediarios financieros un respaldo digital de la documentación soporte (facturas, recibos, comprobantes, etc.) de las relaciones, auxiliares contables o cualquier otro formato, la cual deberá estar a disposición para su verificación oportuna por cualquier instancia que lo requiera. Lo anterior, contribuyendo al principio de eficacia en un marco de transparencia y adecuada rendición de cuentas.</p> <p>Acción Correctiva: El Director de Operación y Apoyo Técnico en el ámbito de sus atribuciones, deberá proporcionar a este órgano fiscalizador la documentación soporte de la correcta aplicación de los recursos de los créditos 20001556, 10089783 y 10100396 por la cantidad de \$22,596,027.69, \$1,099,845.14 y \$638,000.00 respectivamente, a fin de contribuir a la transparencia y una adecuada rendición de cuentas.</p> <p>De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 17 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>FECHA COMPROMISO: 7 DE MARZO DE 2022</p> <p style="text-align: right;">  Ing. Fernando Quiroga Wolberg Director de Operación y Apoyo Técnico </p>

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero Sector: Economía Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

FIFOMI IF-19, el expediente contiene la información correspondiente", también lo es que este ente fiscalizador solicitó los medios con los cuales se verificó la aplicación del recurso del acreditado, es decir la información con la que se validó el formato FIFOMI IF-19, y en su caso el Informe de aplicación de recursos dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de entrega de cada una de las ministraciones programadas, establecido en la relación contractual, por lo cual no se pudo corroborar la debida aplicación del recurso.

Disposiciones jurídicas incumplidas:

- Primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Planeación.
- Artículo 19 primer párrafo, del Acuerdo que establece las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; publicado el 05 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.
- Manual de Crédito y anexos, en su numeral 1.69 "Seguimiento Post-Crédito a las Operaciones de Descuento con Intermediarios Bancarios", así como en el contrato, en su CLÁUSULA CUARTA "COMPROBANTE DE INVERSIÓN", en el cual refiere que se hará mediante un Informe de aplicación de recursos dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de entrega de cada una de las ministraciones programadas.
- Numeral 1.58 del Anexo K "Seguimiento a las operaciones de financiamiento" del Manual de Crédito del FIFOMI.

Elaboró

Supervisó

Autorizó



C. Luis Angel Mena Estrada
C. Luis Antonio Daza Aguilar
C. Aarón Omar Medina Romero
Auditor



L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFOMI

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

Hallazgos	Acciones
<p>Vertiente revisada: Eficacia</p> <p>Oportunidades de mejora en la verificación sobre la aplicación de recursos del programa F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor".</p> <p>Derivado del análisis realizado se tiene lo siguiente:</p> <p>Se identificó la operación de un intermediario financiero, el cual otorgó un crédito con número de referencia 20001468, a fin de celebrar un contrato de arrendamiento puro con fecha de firma del 29 de enero de 2020, en dicho instrumento jurídico, se estipuló que el arrendador compraría un montacargas marca Mitsubishi modelo FG25N-LP 2019, descrito en el Anexo A y subsecuentes del contrato, así como al proveedor al que se le comprará dicho bien.</p> <p>Con la finalidad de comprobar la debida aplicación de los recursos conforme a lo establecido en el Manual de Crédito que a letra dice "Los arrendamientos financieros serán comprobados con facturas originales de los bienes muebles e inmuebles adquiridos a nombre del IF.", se remitió a este OIC la siguiente información comprobatoria: factura con folio 20572 de fecha 22 de enero de 2020, de la compra de un montacargas con número de serie AF17D11617, factura con folio 20574 de fecha 22 de enero de 2020, de la compra de un montacargas con número de serie AF17D11601 y factura con folio 20575 de fecha 22 de enero de 2020 de la compra de un montacargas con número de serie AF17D02185, cada una por un monto de \$1,900,000.00 pesos, atendiendo la comprobación del arrendamiento conforme a lo establecido en el Manual de crédito; sin embargo, no hay forma de comprobar que el valor del bien esté calculado a valor de mercado o valor factura; ahora bien, esta empresa no es la beneficiada directa sino que ésta le subarrendó a otra empresa, quien fue la que recibió el</p>	<p>Recomendación al Desempeño: Que el Director de Operación y Apoyo Técnico lleve a cabo en el ámbito de su competencia un análisis para la modificación del Manual de Crédito, con respecto a comprobación de los créditos por arrendamiento, agregando las bases o métodos para calcular el precio del bien a adquirir para su arrendamiento (valor de mercado o valor factura si son nuevos) o el procedimiento para calcularlo, también se considera oportuno solicitar la primera factura de origen que compruebe la propiedad de los bienes y su existencia física. Asimismo, se sugiere establecer un mecanismo para verificar que los recursos que reciban terceras personas sean empresas enfocadas a la minería y su cadena de valor dentro de la lista de actividades apoyables por el FIFOMI, coadyuvando al principio de eficacia y la debida rendición de cuentas del recurso público.</p> <p>Acción Correctiva: El Director de Operación y Apoyo Técnico en el ámbito de sus atribuciones, deberá proporcionar a este órgano fiscalizador la factura original de los bienes arrendados conforme a la relación contractual, coadyuvando a la transparencia y la debida rendición de cuentas.</p> <p>De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.</p>



**Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero**
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 2 de 2
Número de acto de fiscalización: 04/2021
Número de cédula de resultados definitivos: 2
Fecha de elaboración: 13 de diciembre de 2021
Monto fiscalizable: 238,059 (miles)
Monto fiscalizado: 83,844 (miles)
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación del acto de fiscalización: 31001
Riesgo: MR

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

producto final, de la cual no se tiene información de su giro o actividad respecto con la minería y su cadena de valor.

Disposiciones jurídicas incumplidas:

- Primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Planeación.
- Segundo párrafo del artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FECHA DE FIRMA: 17 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA COMPROMISO: 7 DE MARZO DE 2022



Ing. Fernando Quiroga Wolberg
Director de Operación y Apoyo Técnico

Elaboró



C. Luis Antonio Daza Aguilar
Auditor

Supervisó



L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI